

VISTO: El Acuerdo Marco firmado por la Municipalidad de Freyre y el S.U.O.E.M. SAN FRANCISCO, y;

CONSIDERANDO: Que el acuerdo constituye una justa composición de los intereses del Municipio y el Personal municipal.

Que con el acuerdo alcanzado han quedado sin efecto los reclamos administrativos que se hallaban en trámite, sobre los items resueltos por el acuerdo.-

Que el acuerdo alcanzado establece pautas para el cálculo del adicional por antigüedad que significan un reconocimiento a los agentes, en especial a aquellos que trabajan desde hace muchos años en el municipio.

Que la erogación que el acuerdo implica al erario municipal se halla previsto y no provoca inconvenientes a las finanzas municipales, y;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA nº1210/2010.-

Art. 1º: RATIFICASE el Acuerdo Marco celebrado entre la Municipalidad de Freyre y el S.U.O.E.M. SAN FRANCISCO, institución gremial legitimada para representar los derechos de los trabajadores de este Municipio, con fecha 15 de Junio de 2.010, el que a 01 (una) foja útil pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-----

Art. 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio del año dos mil diez-----

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 143/2010 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veinticinco (25) de Junio de dos mil diez-----

